



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA 3

Res. 13

Exp. 3/7886/15 y ccs.

Montevideo,

17 FEB. 2016

VISTO: el exp. 3/7886/15 y agregados por los que el Instituto Militar de Armas y Especialidades del Ejército solicita autorización para el dictado de los cursos de 2do y 3 ero de Bachillerato en régimen previsto por la Circular 2902, a partir del año lectivo 2015;

CONSIDERANDO: I) que luego de la entrada en vigencia de la Ley 18437,(art. 63 lit K) es potestad el CES conceder la habilitación para los cursos de Enseñanza Media;

II) que sobre la Educación Policial y Militar la Ley de Educación vigente, refiere en su Capítulo XVIII, que sólo los aspectos específicos y técnicos de la misma estarán a cargo de los Ministerios del Interior o Defensa según corresponda y agrega, que los curriculares generales se regirán por los mismos criterios de los niveles educativos que se correspondan;

III) que no existe impedimento alguno para autorizar la implementación de los cursos solicitados siempre y cuando se rijan por los programas oficiales, con las mismas cargas horarias y régimen de evaluación y pasaje de grado vigente en los liceos oficiales del nivel, convalidándose por los similares de los Liceos Públicos y revalidándose de acuerdo a la Circular 2387, art. 15 y sus complementos, todo sujeto a los correspondientes informes técnicos de Inspección de Institutos y Liceos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo manifestado por la Inspección de Institutos y Liceos a fojas 13 y 14 del Exp. 3/7886/15;



EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convalidar el dictado de los cursos de 2do y 3ero de Bachillerato orientación Humanística, Opción Derecho, según el régimen de evaluación del Plan 1994 "Martha Averbug", siendo la modalidad a aplicar el "Libre Asistido para alumnos extra-edad"(Circular 2902), formulada por el Instituto Militar de las Armas y Especialidades del Ejército, a partir del año lectivo 2015.

2) Establecer que se deberá continuar llevando, como hasta la fecha, el registro de los alumnos según el modelo documental utilizado en los Liceos Oficiales del país, haciendo saber que podrá contar con el asesoramiento y supervisión de la Inspección de Institutos y Liceos.

3) Establecer asimismo que se deberán revalidar los cursos según lo previsto por la Circular 2387 y sus complementos.

Notifíquese a los interesados. Líbrese Nota Circular.

Cumplido, archívese.-

Prof. SANDRA JIMENA PAU
Secretaría General
Dirección de Educación Secundaria

Celsa Puente
Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

COMUNICACIONES
Entró 17/2/16 ND
Saldo